

RESOLUCIÓN N° 583 /2.021.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DEL CODIGO DE ETICA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA”.

Asunción, 29 de Diciembre de 2.021.-

VISTO:

El Memorando MECIP N° 87/2021, presentado por la Coordinación del MECIP, a través del cual, a efectos de consolidar el sistema de control interno de la Institución, solicita la aprobación de la Versión 4 del **CODIGO DE ETICA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)**, en el marco de Implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno MECIP 2015, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Resolución CGR N° 425/08 , se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Sistemas de Control Interno de entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP 2015.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos de su Memorando N° 206/21, de fecha 21/12/2.021.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Código de Ética Versión 4 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, al Comité de Ética, la difusión, socialización y el seguimiento a la implementación efectiva de las autoridades y servidores públicos de la institución.

Artículo 3°.- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución 511, de fecha 31 de diciembre de 2.020.

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



LORENZO MEZA.
Encargado de Despacho - IPTA

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA
AGRARIA – VERSIÓN 4**

ES COPIA

Ing. César Espinola
Director Secretaría General



Presentación

El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria presenta su Código de Ética Institucional con el propósito de desarrollar una herramienta que facilite establecer las pautas de comportamiento ético de todos sus integrantes, fortaleciendo sus valores institucionales y un fuerte sentido de identidad; instrumento que establece las guías de acción tendientes a mejorar la transparencia, así como el de fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Ha sido construido como resultado de la participación de los funcionarios de la entidad, en cumplimiento de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015, en él se expresa el compromiso con el desempeño de la función pública, además del cumplimiento de principios y valores éticos, dando prioridad al interés general, buscando fortalecer la confianza, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental.

Debemos mencionar la comunicación para poner a conocimiento de los diferentes grupos los resultados obtenidos y de esta manera transparentar la gestión, con calidad institucional.

VISIÓN

“Ser una institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible que contribuya al bienestar de la población”.

MISIÓN

“Generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción, sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión del talento humano”

Abg. Walter Ronzewski
Director - IPTA

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

CAPITULO I

Artículo 1. Objetivos

Establecer las pautas de comportamiento que deben observar las autoridades y demás servidores públicos que prestan servicios en el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) ya sean permanentes, comisionados, contratados y otros vínculos con la Institución, y estos a su vez con los grupos externos, con el fin de establecer los valores y normas que deben regir y orientar su conducta, en procura del cumplimiento de la misión institucional

Artículo 2. Alcance

Quedan sujetos al cumplimiento del presente Código de Ética las autoridades y demás servidores públicos en el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, ya sean permanentes, comisionados, contratados y otros vínculos con la institución, quienes deberán cumplir de manera consciente, responsable en el ejercicio de sus funciones, los principios, valores y directrices éticas establecidos en este código

CAPITULO II PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 3. Los principios éticos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- La administración de los bienes públicos implica transparencia y se rendirá cuenta a la ciudadanía de su gestión.
- La contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del funcionario es servir a la ciudadanía.
- El IPTA administra correctamente los bienes públicos a su cargo.

- Somos conscientes de la importancia del medio ambiente y de su conservación.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas.

CAPITULO III

VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y fundamentan la gestión del IPTA son:

RESPONSABILIDAD

Asumimos las tareas y tomamos las decisiones en forma consciente conforme a nuestra competencia y funciones establecidas.

COMPORTAMIENTO ÉTICO

Impulsamos la práctica y el comportamiento ético como componente esencial de los principios y valores, que deben ser observados por las autoridades y servidores públicos, conforme a leyes y normativas que la rigen.

TRANSPARENCIA

Suministramos la información requerida por la ciudadanía a través del Portal de Información Pública, como así también la transparencia, el uso adecuado de recursos y bienes asignados a través de la Rendición de Cuentas.

EXCELENCIA

Desarrollamos nuestras funciones con objetividad, precisión y rigor, aplicando al máximo las aptitudes, conocimientos, promoviendo un alto desempeño profesional.

COMPROMISO

Asumimos la misión y los objetivos estratégicos del IPTA, buscando su cumplimiento y velando por la buena imagen institucional.

EQUIDAD

Promovemos la generación de innovaciones tecnológicas para los clientes y sus usuarios, sin distinción ni preferencia de clase social, económica y política.

Abg. Walter Ronzewski
Director - IPTA



EFICIENCIA

Optimizamos el uso de los recursos, en tiempo y economía forma, para alcanzar los resultados esperados.

TRABAJO EN EQUIPO

Promovemos la participación y formación de equipos inter y multidisciplinarios competitivos, trabajamos de manera conjunta a modo de integrar esfuerzos para el logro de los objetivos institucionales.

CREATIVIDAD

Fomentamos el desarrollo de nuevas ideas y el análisis de escenarios para la solución de los problemas institucionales y demandas del sector agrario.

IDONEIDAD

Nos desenvolvemos con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestra labor.

CALIDAD INSTITUCIONAL

Garantizamos al cliente brindar productos y servicios de calidad, utilizando los procedimientos más adecuados, para la mejora continua de nuestros procesos administrativos y técnicos, en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

INTEGRIDAD

Actuamos dentro del marco de la legalidad, conforme a los principios y valores éticos en el presente código.

IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN

Nuestra actuación va destinada a todos los sectores de la población sin discriminación alguna, ni favoritismos de ninguna índole.

HONESTIDAD

Nuestra actuación va destinada a cumplir con los deberes con rectitud de conducta, sinceridad, transparencia, legalidad y lealtad a la institución.

Abg. Walter Ronzewski
Director - IPTA

CAPITULO IV DIRECTRICES ÉTICAS

Artículo 5. Nuestras Directrices Éticas son:

CON EL SECTOR AGROPECUARIO

En nuestros programas, proyectos, y servicios con la población objetivo, mantenemos el diálogo con las instancias de comunicación, comunidades y organizaciones afines con la producción agropecuaria y forestal, para la toma de decisiones promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida.

CON EL MEDIO AMBIENTE

Promovemos una cultura institucional y ecológica que contribuya permanentemente a la sostenibilidad productiva, mediante la previsión y evaluación de las consecuencias social, económica, cultural y ambiental de la aplicación de la ciencia y tecnología, contribuyendo con conocimiento e innovaciones para la preservación del medio ambiente.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Cumplimos con las disposiciones legales vigentes relacionados con la contratación pública de bienes y servicios. Evaluamos las propuestas presentadas con base en la calidad, economía y eficiencia y de acuerdo a los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

CON LOS ORGANOS DE CONTROL

Suministramos a los diferentes órganos de control y fiscalización información, veraz, clara y oportuna, para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias.

CON LA COMUNIDAD EN GENERAL

Prestamos servicios de manera imparcial, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, religiosa o de cualquier otra naturaleza, de manera oportuna, con excelencia, ajustándose a la normativa legal.

Abg. Walter Ronzewski
Director - IPTA

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Reconocemos los derechos y particularidades de los servidores e identificamos sus capacidades, habilidades, competencias y aplicamos criterios de igualdad e imparcialidad en la promoción, capacitación y desarrollo de talento humano.

CAPÍTULO V COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 6. FINALIDAD

El Comité de Ética es la máxima instancia del proceso de gestión de la ética en la institución que permite a todos los servidores públicos de la institución acceder para consultar dilemas, denunciar contravenciones a las normas éticas vigentes y sugerir ajustes a las normas éticas.

Artículo 7. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1-Denuncia de conducta indebida

-En caso de observarse situaciones en las cuales se pueda estar intentando o se haya violado este código, los servidores públicos deberán denunciarlo formalmente ante el Comité de Ética o Comité de Buen Gobierno y Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, quienes deben someter según el caso en la próxima reunión o a reunión extraordinaria según la urgencia del mismo.

Las denuncias realizadas vías digitales serán elevadas al Comité de Ética a través de la Dirección de Comunicación Institucional, y las reuniones serán convocadas según la urgencia por el Gerente de Ética.

El Gerente de Ética solicitará informes mensuales sobre los reportes de las quejas y sugerencias a ambas instancias a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y Dirección de Comunicación Institucional, quienes deben reportar al Gerente de Ética sobre las quejas y sugerencias en la brevedad posible y según la urgencia del caso para ser tratadas en una reunión extraordinaria conforme el caso lo amerita.

Y a tales efectos debe tenerse en cuenta:

-La persona que denuncie un caso de presunta violación de este código de ética, puede hacerlo en forma anónima o en forma confidencial.

Forma anónima es aquella en la cual la persona no se identifica y forma confidencial en la cual el funcionario o empleado se identifica y no se divulga su identidad.

2- Protección a denunciantes

Se resguarda la protección a los empleados y funcionarios denunciantes de presuntas violaciones al Código de Ética.

Artículo 8. INCUMPLIMIENTO

Las faltas éticas podrán dar lugar a recomendaciones y llamados de atención. No obstante y sin perjuicio de lo anterior, la concurrencia o reiteración de faltas podrá dar lugar a una aplicación de una amonestación, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 9. INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA

La responsabilidad ética es independiente de la responsabilidad administrativa, civil, penal o política. En ningún caso, la determinación de responsabilidad ética, será considerada como un requisito previo para la responsabilidad administrativa, civil, penal o política de una autoridad o funcionario.

Artículo 10. REUNIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DECISIONES

Las reuniones del Comité de Ética se cerrarán una vez agotada la agenda y tomadas las decisiones correspondientes. Las decisiones serán adoptadas por los miembros del Comité de Ética a excepción del Secretario. Cuando no exista consenso en las decisiones y resoluciones que se deseen adoptar y se sometan a votación éstas deberán ser adoptadas por simple mayoría, anotándose en el acta los votos disidentes debidamente justificados.

Artículo 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA

El Comité de Ética y el Equipo Alto Desempeño en Ética Pública serán los responsables del seguimiento y la autoevaluación, de los mecanismos de divulgación, socialización y participación colectiva que permitan determinar el grado de conocimiento, apropiación e impacto del Código de Ética, a fin de tomar acciones de mejoras, y destinar los recursos necesarios. A estos efectos, tanto el Comité y el Equipo EADE deberán reunirse en forma periódica. La Evaluación de la gestión ética, será responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna, de manera a medir el grado de aceptación, implementación, cumplimiento y efectividad de los valores y principios enunciados, así como también determinar las medidas a ser aplicables para el efectivo cumplimiento de las NRM MECIP 2015.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de la legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

Gobierno Corporativo: Forma en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Honradez: Respetar lo que es ajeno; cuidar y proteger los bienes públicos.

Idoneidad: Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

Imparcialidad: Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

Participación: Crear espacios para construir en forma conjunta, con los grupos de interés,

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Abg. Walter Ronzewski
Director - IPTA



Respeto: Reconocimiento y consideración del otro.

Responsabilidad: Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Servicio: Satisfacer las necesidades del usuario con amabilidad y calidez.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria): Institución encargada de generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión del talento humano.

Abg. Walter Ronzewski
Director - IPTA

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General